



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 211 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 MAY 2011

VISTO: El Informe N° 634-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído N° 253532-2011/GOB.REG.HVCA/ORA y demás documentación adjunta en sesenta y uno (61) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 634-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2010, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2011, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de lo señalado y la documentación presentada por la Oficina de Logística, se verifica que el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista señor Urbano Ayme Ramos, suscribieron el Contrato N° 601-2010/ORA, de fecha 09 de noviembre del 2010, para la adquisición de agregados para la obra: "Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas, Allcomachay", por el monto de S/. 900,000.00; así como el Contrato N° 655-2010/ORA, para la adquisición de Cemento Portland Tipo I, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas, Allcomachay", por el monto de S/. 1'440,400.00;

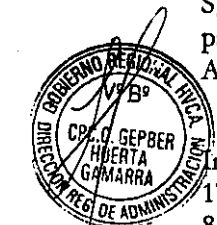
Que, respecto del Contrato N° 601-2010/ORA, de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000965 se advierte que, a la fecha, se tiene pendiente de pago al contratista la suma de S/. 179,955.28, la misma que cuenta con la conformidad de pago de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 815-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 25 de abril del 2011;

Que, asimismo, respecto del Contrato N° 655-2010/ORA, de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000866 se advierte que se tiene pendiente de pago al contratista la suma de S/. 36,496.62, la misma que cuenta con la conformidad de pago de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 606-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 25 de abril del 2011;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 211 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 MAY 2011

a reconocer como crédito interno, las obligaciones contraídas el ejercicio fiscal anterior con la finalidad de proceder a los pagos que corresponden al contratista señor Urbano Ayme Ramos, durante el presente ejercicio fiscal 2011;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. S/. 179,955.28 (Ciento setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 28/100 nuevos soles) por concepto de pago por la adquisición de agregados para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas, Allcomachay", según Contrato N° 601-2010/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- RECONOCER** vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. S/. 36,496.62 (Treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 62/100 nuevos soles) por concepto de pago por la adquisición de Cemento Portland Tipo I para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas, Allcomachay", según Contrato N° 655-2010/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por los montos señalados en el artículo primero y segundo, dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

JUSTINO VIDELA TINOCO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

